



# Resolución Ministerial

N° 354-2015-MC

Lima, 02 OCT. 2015

**VISTO**, el Informe N° 625-2015-OGPP-SG/MC del 30 de setiembre de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 321-2015-VMI-MC, la Viceministra de Interculturalidad, informa a la Oficina General de Administración que en el marco de los Convenios de Cooperación Técnica No Reembolsables N° ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE del Ministerio de Cultura, a través de los cuales se financia el Proyecto "Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento", justificó los gastos realizados ante el Banco Interamericano de Desarrollo sobre el primer anticipo de recursos otorgado, y solicitó el segundo desembolso de recursos con cargo al Convenio ATN/OC-13628-PE, el mismo que se ha hecho efectivo;

Que, la Oficina de Tesorería mediante el Informe N° 382-2015-OT-OGA-SG/MC, comunica que se realizó el desembolso en la cuenta en dólares N° 193-2186360-1-53 del Banco de Crédito del Perú, por el importe de US\$ 175,757.11 de los cuales el referido cobró una comisión de US\$ 20.00. En este sentido, el importe neto disponible en la cuenta es de US\$ 175,737.11, el cual fue ingresado en la cuenta del Ministerio de Cultura mediante Recibo de Ingreso N° 0766 y registrado en el Sistema SIAF-SP como recaudación en el clasificador de ingresos 1.4.1.2.1.1 Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por el importe de S/. 565 873.49 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 49/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha realizado el análisis y evaluación del expediente determinando que es procedente la Incorporación de Recursos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 565 873.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al segundo desembolso de recursos con cargo al Convenio ATN/OC-13628-PE;

Que, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos



que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Con la visación del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 MC Administración General, para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 565 873,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS**

	<b>En Nuevos Soles</b>
1.4 Donaciones y Transferencias	565 873,00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	565 873,00
1.4.1.2 De Organismos Internacionales	565 873,00
1.4.2.2.1 Instituciones Financieras Internacionales	565 873,00
1.4.2.2.1.1 Banco Interamericano de Desarrollo – BID	565 873,00
	-----
<b>SUB TOTAL INGRESOS</b>	<b>565 873,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>565 873,00</b>
	=====





# Resolución Ministerial

N° 354-2015-MC

## EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: MC Administración General	
Programa Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 Bienes y Servicios			565 873,00

## TOTAL EGRESOS

565 873,00

=====

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y Comuníquese**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

NOTA N° 0000000959

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA

PLIEGO : 003 M. DE CULTURA

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/10/2015

DOCUMENTO : 108 / 354-2015-MC

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 02/10/2015

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SEGUNDA DONACION PROYECTO REGULARIZACION DE RESERVAS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN AISLAMIENTO - BID

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESPESPD
9001						0	565,873
	39999999					0	565,873
			5000002			0	565,873
				13	0	0	565,873
						0	565,873
						0	565,873
						<b>TOTAL</b>	<b>0 565,873</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	565,873
	1.4				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	565,873
						<b>TOTAL</b>	<b>0 565,873</b>

